



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000200

Callao, 28 AGO. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 2009, con el voto en MAYORÍA del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de setiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el Título Segundo, Disposiciones Comunes para la Aprobación de Donaciones, el artículo 10 señala que es atribución exclusiva e indelegable del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante Oficio N° 155-08-2009-SSGG/PP (correspondencia N° 015912) la Hermandad de Culto y Cargadores de Nuestra Señora del Carmen de La Legua, debidamente representada por su Presidente Dr. Rodrigo Manuel Galarza Moya, solicita apoyo económico a la Municipalidad Provincial del Callao, requiriendo en donación la suma de US \$ 8,000.00 dólares americanos, para completar la compra de un terreno para su local institucional;

Que, mediante Memorando N° 1034-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que la donación solicitada no se encuentra prevista en el Presupuesto Institucional 2009, sin embargo, siendo política de la actual Gestión Municipal, apoyar a instituciones dedicadas a labores benéficas, como es el caso de la Hermandad de Culto y Cargadores de Nuestra Señora del Carmen de La Legua, es factible dotar de crédito presupuestal, el cual permita atender la donación requerida que asciende a US \$ 8,000.00 dólares americanos o S/. 23,648.00 nuevos soles al cambio del día; en tal sentido, la cobertura presupuestal será asignada en la próxima Modificación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2009;

Que, mediante Memorando N° 1340-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 426-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual refiere que tratándose de una donación, se advierte que la misma se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal N° 000048 cuyo artículo 39 regula lo concerniente a las donaciones de activos fijos, bienes no depreciables, dinero en efectivo, enseres, especies

y otros bienes recibidos y entregados en donación por la Municipalidad Provincial del Callao; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la donación de US \$ 8,000.00 dólares americanos a favor de la Hermandad de Culto y Cargadores de Nuestra Señora del Carmen de La Legua;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la donación de US \$ 8,000.00 (ocho mil y 00/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional: S/. 23,648.00 (veintitrés mil, seiscientos cuarenta y ocho y 00/100 nuevos soles) a favor de la Hermandad de Culto y Cargadores de Nuestra Señora del Carmen de La Legua, para completar la compra de un terreno para su local institucional.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación, precitada en el artículo anterior, al señor Rodrigo Manuel Galarza Moya; quien, en un plazo de cuarenta y cinco días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao; de la donación entregada, bajo apercibimiento de rembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARAKA ARRIOLA
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
20 SEP 2012
Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo